

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.657

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO No. 129

(De 17 de octubre de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADScribe LA DIRECCION DE LA BANDA REPUBLICANA AL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA".Pág. Nº 1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO No. 527

(De 1 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE DISPONE COLOCAR A MEDIA ASTA LA BANDERA
NACIONAL EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1994."Pág. Nº 2

DECRETO EJECUTIVO No. 528

(De 1 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE DECLARA FERIADO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y
SE DISPONE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y
MUNICIPALES, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL."Pág. Nº 3

DECRETO EJECUTIVO No. 529

(De 1 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE declara feriado el dia 5 de noviembre de 1994 y se dispone
el cierre de las oficinas publicas nacionales y municipales en la
Provincia de Colón."Pág. Nº 4

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1898

(De 25 de julio de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la obra literaria "Manual de Contabilidad
Agropecuaria en Panamá: Por Partida Doble".Pág. Nº 5

RESUELTO No. 2100

(De 5 de agosto de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la obra literaria "My New English
Lessons for V and VI Graders".Pág. Nº 6

RESUELTO No. 2277

(De 29 de agosto de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la
obra literaria "El Panamá Colombiano (1821-1903)".Pág. Nº 7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO No. 129 (De 17 de octubre de 1994)

Por medio del cual se adscribe la Dirección de la Banda Republicana al Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 429 de 24 de agosto de 1994, la Dirección de la Banda Republicana fue adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Que en la actualidad no se ha hecho efectiva la transferencia al Ministerio de la Presidencia, de la estructura de personal, ni las partidas presupuestarias pertenecientes a la misma.

Que la Banda Republicana es la agrupación musical del Estado, dedicada a amenizar los actos públicos y protocolares organizados por el Gobierno Nacional y los Municipios, en los cuales participa

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

el Presidente de la República, los Ministros de Estado, otros funcionarios de jerarquía y/o altas personalidades de gobiernos extranjeros.

Que tradicionalmente la Banda Republicana ha sido una dependencia oficial adscrita, en el área de organización del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social.

DECRETA:

Artículo 1: Adscríbase a la Dirección de la Banda Republicana al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de octubre de 1994,

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO G.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No. 527
(De 1 de noviembre de 1994)

Por el cual se dispone colocar a media asta la Bandera Nacional el día 2 de noviembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día dos (2) de noviembre se destina tradicionalmente para conmemorar con profunda meditación y recogimiento a los próceres forjadores del Estado panameño.

Que igualmente los habitantes de la República destinan ese día para recordar en forma solemne la desaparición física de sus familiares y seres queridos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 26 de 27 de mayo de 1941, el dos (2) de noviembre se instituye como un día cívico.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Ordenar que la Bandera Nacional sea colocada a media asta durante el dia 2 de noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No. 528
(De 1 de noviembre de 1994)

Por el cual se declara feriado el día 4 de noviembre de 1994 y se dispone el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales, en todo el territorio Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 36 de 16 de febrero de 1956, el día 4 de noviembre se denomina "Día de la Bandera y del Soldado de la Independencia".

Que esta fecha es propicia para que el pueblo panameño rinda homenaje a nuestro emblema Nacional y reueve con patriotismo nuestro propósito de amor a la Patria.

Que el momento crucial que vive el país frente a un futuro promisorio y trascendental, requiere de todos los ciudadanos el fortalecimiento de los Símbolos Patrios.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las Oficinas Públicas,

Nacionales y Municipales en todo el territorio Nacional el día 4 de noviembre de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo Primero, las oficinas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales, deben permanecer prestándolo, como son los Puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (I.N.T.E.L.), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), la Policía Nacional y las instalaciones de salud y de servicios postales. Los bancos funcionarán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAÚL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No. 529
(De 1 de noviembre de 1994)

Por el cual se declara feriado el día 5 de noviembre de 1994 y se dispone el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales, en la Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de noviembre tradicionalmente la Provincia de Colón, conmemora un Aniversario más de la Independencia de Colombia.

Que es conveniente que los habitantes de la Provincia de Colón, conserven y fortalezcan su unidad a través de dicha celebración.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales, el día 5 de noviembre del presente año en la Provincia de Colón, por celebrarse el 91º Aniversario de la Independencia de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo Primero, las oficinas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales deben permanecer prestándolo, como son el Puerto de Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), la Policía Nacional, las instituciones de salud y de servicios postales. Los bancos funcionarán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO N° 1898
(de 25 de julio de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **PABLO GASPAR AROSEMENA Jr.**, varón, mayor de edad, abogado, miembro de la firma forense **AROSEMENA Y ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en Avenida Cuba y Calle 38 Este, Edificio Los Cristales, Segundo Piso, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **ELIAS JACINTO GONZALEZ ARCIA**, varón, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal N° 7-59-288, con domicilio en La Pintada, Provincia de Coclé ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria inédita intitulada "**MANUAL DE CONTABILIDAD AGROPECUARIA EN PANAMA: POR PARTIDA DOBLE**", a nombre de **ELIAS JACINTO GONZALEZ ARCIA**;

Que la mencionada obra trata de dar a conocer al pueblo a través del estudiantado o de los estudiosos de la materia, el contenido general de la obra cual es decir, llevar a cabo un control de las operaciones o transacciones agropecuarias mediante registros ordenados en la Contabilidad por partida doble, cuyo objetivo final es la preparación de Estados Financieros ajustados a una realidad posible, donde en base a los mismos se pueda establecer costos de producción reales en el sector;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "**MANUAL DE CONTABILIDAD AGROPECUARIA EN PANAMA: POR PARTIDA DOBLE**", a nombre de **ELIAS JACINTO GONZALEZ ARCIA**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 17 de octubre de 1994

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO N° 2100
(De 5 de agosto de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **TOMAS GONZALEZ F.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°.8-151-822, abogado, con oficina en Calle Tabernilla, Edificio 779, Comunidad de Balboa, Corregimiento de Ancón, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por **ROBERTO CARRERA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-137-565, con residencia en Linda Vista, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita

ta intitulada "MY NEW ENGLISH LESSONS FOR V AND VI GRADERS", a nombre de ROBERTO CARRERA;

Que la mencionada obra es inédita, se compone de cuarenta y siete (47) capítulos, tiene índice, introducción y bibliografía;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "MY NEW ENGLISH LESSONS FOR V AND VI GRADERS", a nombre de ROBERTO CARRERA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 17 de octubre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 2277
(De 29 de agosto de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Señor CELESTINO ANDRES ARAUZ MONFANTE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 1-27-148 y la Señora PATRICIA PIZZURNO DE ARAUZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-17-413, ambos domiciliados en la Calle F, El Cangrejo, Edificio Aviv, Apartamento 2B, han solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria intitulada "EL PANAMA COLOMBIANO (1821-1903)", a nombre de CELESTINO ANDRES ARAUZ MONFANTE y PATRICIA PIZZURNO DE ARAUZ;

Que la referida obra consta de un (1) sólo tomo de trescientas tres (303) páginas. Fue impresa en Litho Editorial Chen, S.A. y publicada en el mes de julio de 1993;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exenta legal.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "EL PANAMA COLOMBIANO (1821-1903)", a nombre de **CELESTINO ARAUZ MONFANTE** y **PATRICIA PIZZURNO DE ARAUZ**.
- ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 10 de octubre de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Por estremedio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **CHENG MAN KAM** portador de la cédula de identidad personal Nº N-15-278, comunico que he vendido al señor **ZHUOVI FENG MOCK**, el establecimiento comercial denominado **CANTINA Y RESTAURANTE ATLAS** ubicada en la Calle 11 y 12 Ave. José Domingo de Obaldía Nº 2014 de la ciudad de Colón, 20 de octubre de 1994.
L-325.802.56
Tercera publicación

la cédula de identidad personal Nº N-13-291 comunico que he vendido al señor **ZHUOVI FENG MOCK**, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y CANTINA BALBOA** situado en la Calle 9a. y 10a. Ave. Balboa Nº 9069, de la ciudad de Colón, 20 de octubre de 1994.
L-325.801.59
Tercera publicación

NOTIFICACION
El suscrito, **JULIO CESAR VASQUEZ**, en mi condición de **SECRETARIO** de la sociedad **CONTRATISTAS EN REFRIGERACION, S. A.** (**CONRESA**), debidamente inscrito a Ficha 40445, Rol 0118, Imagen 279529, de la sección de Personas del Registro Público, notifi-

co que la Corporación mencionada solicitará ante el Ministerio de Comercio e Industrias el nombre comercial de **FRIÓ Y EQUIPO, S. A.**
El nombre comercial a tomar, pertenece a la persona Jurídica **FRIÓ Y EQUIPO, S. A.**
Mi representada opera bajo el Permiso provisario para operar Nº 14104, de 16 de septiembre de 1994, Licencia tipo "B"; liquidación Nº 214025.
Julio César Vásquez Bonilla
L-325630.34
Tercera publicación

Panamá, 26 de octubre de 1994

AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se informa al público en general que la

compañía **CLASSICA** cuyo 777 del Código de Comercio, se informa al público en general que la compañía **RATNER, S. A.**, microfilmada en la Ficha: 278392, Rollo: 40147 e Imagen: 0038, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha traspasado a la sociedad **GILDER INVESTMENT, S. A.**, microfilmada a la Ficha: 264654, Rollo: 36746 e Imagen: 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado "**EL LIDER**", que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 Nº 49742 del 27 de octubre de 1993, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, L-005708.85
Tercera publicación

Panamá, 26 de octubre de 1994

AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Art-

AVISO AL PUBLICO
Por estremedio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **HO CHEN SANG**, portador de

777 del Código de Comercio, se informa al público en general que la

compañía **"ALMACEN EL LIDER"**, que

operaba con la Licencia

Comercial Tipo "B", Regis-

tro 8 Nº 36377 del 23 de

octubre de 1989, expedi-

da por el Ministerio de

Comercio e Industrias,

L-005708.77

Tercera publicación

Panamá, 26 de octubre de 1994

AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía RATER, S. A., microfilmada en la Ficha: 203979, Rollo: 22858 e Imagen: 0091, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha traspasado a la sociedad GILDER INVESTMENT, S. A., microfilmada a la Ficha: 264654, Rollo: 36746 e Imagen: 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado "VICEROY", que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 N° 341089 del 31 de enero de 1991, expedida por el

Ministerio de Comercio e Industrias.
L-005708.69
Tercera publicación

Panamá, 26 de octubre de 1994

AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía JOTAPANAMA INTERNACIONAL, S. A., microfilmada en la Ficha: 207261, Rollo: 23293 e Imagen: 0034, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha traspasado a la sociedad GILDER INVESTMENT, S. A., microfilmada a la Ficha: 264654, Rollo: 36746 e Imagen: 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el local

comercial denominado "EL LIDER", que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 N° 44546 del 1 de abril de 1992, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

L-005708.93
Tercera publicación

Minisuper La Oferta Representante Legal L-005629.05
Tercera publicación

Panamá, 26 de octubre de 1994

AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía LEPORT, S. A., microfilmada en la Ficha: 234060, Rollo: 29118 e Imagen: 0039, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha traspasado a la sociedad GILDER INVESTMENT, S. A., microfilmada a la Ficha: 264654, Rollo: 36746 e Imagen: 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado "ALMACEN EL LIDER", que

operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 N° 42637 del 13 de agosto de 1991, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

L-005709.08
Tercera publicación

CERTIFICA

Queda Asociación Benéfica Cristiana Peña de Horeb se encuentra registrada en el Registro Público con el No. 3985 del 16 de abril de 1985, Rollo 873, Imagen 0033, Ficha C-003761, conforme lo establecido en los Artículos 35 y 36 de la Constitución Política 64 y 69 del Código Civil, y cuyo representante legal es el Sr. NEMESIO JIMENEZ Cédula 8-162-461.

L-005811.45
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente Juicio de oposición a la sociedad J. CREW INTERNATIONAL INC. a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de

oposición N° 3043, contra la solicitud de registro N° 064556 clase 25; correspondiente a la marca J. CREW, promovida por la sociedad J. CREW INTERNATIONAL INC. a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de octubre de 1994; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada por medio del presente Edicto:

LICDA. ELIZABETH M. DE PUJ F.

Funcionario Instructor:
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 19 de octubre de 1994
Director
L-005439.19
Tercera publicación

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad COMERCIAL CRESSIDA INC. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de oposición N° 3052, contra la solicitud de registro de la marca MINI-BITS identificada con el No. 06382 en clase 30, promovida por la sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S. A., a través de sus apoderados especiales la firma forense FABREGA, LOPEZ & BARSSALLO.

Se le avierte al Emplaza-

do que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias; hoy 25 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ELIZABETH M. DE PUJ F.

Funcionario Instructor:
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 25 de octubre de 1994
Director
L-005641.27
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO N° 369-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DAMIANA SANTAMARIA DEROS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de

la cédula de identidad personal N° 4-120-1370, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-31309 la adjudicación título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Ha + 5304.20 M2, ubicada en JARAMILLO ABAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos límites son:

NORTE: Alexis Montenegro, Olga Matthews de Vilkejo
SUR: Servidumbre hacia la carretera a Boquete.

Jacinto Montenegro ESTE: José Angel Montenegro
OESTE: Alexis Montenegro, Armodio Montenegro, servidumbre hacia Jarabillo centro
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de agosto de 1993
ING. GALO A.
AROSEMANA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-278-205-10
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO N° 370-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) SANTY MARIA PITTI FUENTES, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal N° 4-231-202, no solicitado a la Reforma Agraria, m-

diantesolicitud N° 4-35261 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 18 Hás. + 5.189,98 M2, ubicada en PALMARITO, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Quebrada Guizado, Nancy Janet Pitti Fuentes, Domitildo Pitti Fuentes SUR: Carretera hacia Río Sereno, camino a otros lotes ESTE: Emilio Pitti OESTE: Domitilo Pitti Fuentes Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de septiembre de 1993	Bouche SUR: Emperatriz Pitti OESTE: Calle sin nombre ESTE: Angelina N. de Bouche Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de septiembre de 1993	ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L- 278842.39 Única publicación R	interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de septiembre de 1993	ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc L- 278842.05 Única publicación R	AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador Elvia Elizondo Secretaria Ad-Hoc L- 278842.39 Única publicación R	ma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público: HACE SABER: Que el señor (c) JOSE EUSTAQUIO GONZALEZ VIGIL, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-122-554, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35168 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 9277,64 M2, ubicada en SIOGUIL, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Río Divalá, Alonso Delgado Chávez SUR: Camino hacia Concepción ESTE: Alonso Delgado Chávez OESTE: Río Divalá Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L- 278836.91 Única publicación R	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 376-93 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:	HACE SABER: Que el señor (c) SENOBIA MEJIA CACERES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal N° 4-129-2273, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-31757 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 4003,84 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Lucas Justavino, Francisco Sánchez SUR: Camino a otros lotes ESTE: Callejón a otros lotes OESTE: Camino a otros lotes, Manuel de Jesús Rodríguez Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc L- 278828.71 Única publicación R	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 376-93 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:	HACE SABER: Que el señor (c) MANUEL JAVIER RODRIGUEZ MORELES, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal N° 4-187-14, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-30918 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 4528,11 M2, ubicada en SANTAROSA DELIMA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Lucas Justavino, Francisco Sánchez SUR: Camino a otros lotes ESTE: Callejón a otros lotes OESTE: Camino a otros lotes, Manuel de Jesús Rodríguez Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	
ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L- 278916.68 Única publicación R	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 380-93 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:	HACE SABER: Que el señor (c) MARCELO SANCHEZ ZAMORA, vecino del Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 8-59703, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35093 la				

Que el señor (a) PEDRO PEÑA, del Distrito de: SAN ARAUZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CAIZAN, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal N° 4-265-783, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35169 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 1528.10 M2, ubicada en PLAZA CAIZAN, Corregimiento de CAIZAN, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Emilia Cortez SUR: Camino a Bajos de Chiriquí. ESTE: Julio Aguilar OESTE: Elbar Oscar Estríboli Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la Corregiduría de Calzán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	TIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos: NORTE: Carretera que conduce de Santiago a Sonsa. SUR: Sabinio Vasquez. ESTE: Camino o Servidumbre de 5 metros de Ancho. OESTE: Efigenio Lima. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Alcaldía del Distrito de MINTUJO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	diaslaborables a partir de la última publicación. Dado en La ciudad de Santiago a los 2 días del mes de septiembre de 1993.	L-08722 Única publicación R.
NORTE: Camino a Bajos de Chiriquí. ESTE: Julio Aguilar OESTE: Elbar Oscar Estríboli Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la Corregiduría de Calzán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador. TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad- Hoc L-032551 Única publicación R.	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2-VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 348-93 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2-VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 408-93 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público	HACE SABER: Que: LUIS MOJICA, vecino de BOQUERONES, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: N° 9-123-2297. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9844, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 8512.13 M2, ubicada en EL ANON, corregimiento de CANTO DEL LLANTO, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos:
ESTE: Camino de 10 metros a otros trabajadores. SUR: Felipe Patiño. ESTE: Camino de 10 metros a otros lotes. OESTE: Camino de 10 metros a otros lotes.	AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador. TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad- Hoc L-04636 Única publicación R.	HACE SABER: Que: CAMILO DELGADO PEREZ, vecino de LAS PENITAS, Distrito de: RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal: N° 9-38-477. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7611, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 6062.39 M2, ubicada en LAS PENITAS, corregimiento de CABECERA, del Distrito de: RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos:	HACE SABER: Que: AGAPITO BATISTA ROMERO, vecino de LA SOLEDAD, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: N° 6-24-69. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9597, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 19.18.33 M2, ubicada en LA SOLEDAD, corregimiento de CABECERA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos:	NORTE: Carretera Nacinal. SUR: Camino de 5:00 Metros y Martin Montes. ESTE: Martin Montes. OESTE: Camino de 5:00 Metros. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de cuince (15) díaslaborables a partir de la última publicación.
ESTE: Callejón a otros Lotes - Jorge Solanilla. SUR: Narciso Serrano. ESTE: Carretera de Selecto de la Soledad a el Espino. OESTE: Virginio Serrano de Marquez - Luis Serrano. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) díaslaborables a partir de la última publicación.	AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador. TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad- Hoc L-04641 Única publicación R.	HACE SABER: Que: FERMIN CRUZ CAMPOS, vecino de TEBARIO, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: N° 6-24-69. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9597, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 26 Hás. + 5949.91 M2, ubicada en LA PRIMAVERA, corregimiento de: TEBARIO, del Distrito de: MINTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos: NORTE: Remín Cruz. SUR: Camino a la Primavera - Tabarío. ESTE: Ovidio Trejos - Natividad Pintila. OESTE: Eulogio Valencia. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) díaslaborables a partir de la última publicación.	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2-VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 347-93 El Suscrito Funcionario	HACE SABER: Que: DIONISIO MARTINEZ BATISTA, vecino de LOS ALGARROBOS, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: N° 9-121-2112. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0140, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 4964.0336 M2, ubicada en LA PEÑA, corregimiento de LA

Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.	licitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7376, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 1251.38 M2, ubicada en EL ESPINO DE SANTA ROSA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos:	SUR: Gonzalo Amores, Cerrud. OESTE: Agropecuario que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
HACE SABER:	Que: LUIS MOJICA, vecino de BOQUERONES, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: N° 9-123-2297. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0299, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 9 Hás. + 1360.35 M2, ubicada en EL ANON, corregimiento de: CANTO DEL LLANO, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos:	MALOFF. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:
NORTE: Felipe Garcia Vda. de Garcia.	SUR: Felix Bonilla. ESTE: Cecilia Zuniga. OESTE: Felix Bonilla.	Carretera Interamericana. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:
SUR: Adolfio Name.	ESTE: Quebrada las Palmas.	Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
ESTE: Emilia Rujano Vda. de Patino - Francisca de Gonzalez.	OESTE: Tomas Jimenez Camarena.	Dado en La ciudad de Santiago a los 9 días del mes de septiembre de 1993.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:	AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador.	AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:	TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad-Hoc L-032549	TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad-Hoc L-38707
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:	Unica publicación R.	Unica publicación R.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 411-93	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 411-93
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.
AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador.	Que: REINA MARIA CEDEÑO VASQUEZ, vecino de SONA , Distrito de: SONA, portador de la cédula de identidad personal: N° 9-155-529. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9471, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 172 Hás. + 6772.63 M2, ubicada en PASO DE DIEGO, corregimiento de: CALIDONIA, del Distrito de: SONA, de esta Provincia y cuyos linderos:	HACE SABER: Que: LUCIEN MALOFF SAIED, vecino de DAVID, Distrito de: DAVID, portador de la cédula de identidad personal: N° 8-304-723. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9010, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 7 Hás. + 1019.50 M2, ubicada en PEDEVENADO, corregimiento de: QUEBRADA DE ORO, del Distrito de: SONA, de esta Provincia y cuyos linderos:
TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad-Hoc L-04642	ESTE: Quebrada el Diego, Maxima Rojas, Jose y Magdaleno Peñalba, Justo Santos, Salvador Barria y Jose A. Barril.	ESTE: Quebrada el Tambo, Regulo Sanchez Alberto Lorenzo Martinelli.
Unica publicación R.	ESTE: Quebrada el Diego, Maxima Rojas, Jose y Magdaleno Peñalba, Justo Santos, Salvador Barria y Jose A. Barril.	ESTE: Enrique Maloff, para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 311-93	ESTE: Casimiro Garcia y Rio Trique.	ESTE: Romelia Anais Rosas y Agropecuario Maloff. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.	NORTE: Casimiro Garcia y Rio Trique.	NORTE: Camino de Tierra de Liano de la Cruz a Concepción.
HACE SABER:	ESTE: Agustin Batista.	SUR: Alberto Lorenzini.
Que: ALONSO GONZALEZ, vecino de LA PRIMAVERA, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: N° 9-119-2056. Ha so-	ESTE: Gregorio Batista, Celmer Trejos y Simon Ortega.	ESTE: Camino de tierra de Liano de la Cruz a Concepción.
HACE SABER:	ESTE: Romelia Anais Rosas y Agropecuario Maloff. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:	ESTE: Enrique Maloff, para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Provincia y cuyos linderos:
Que: ALONSO GONZALEZ, vecino de LA PRIMAVERA, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: N° 9-119-2056. Ha so-	NORTE: Casimiro Garcia y Rio Trique.	NORTE: Camino de Tierra de Liano de la Cruz a Concepción.

Dado en La ciudad de Santiago a los 9 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA.
Secretario Ad- Hoc
L-38739

Unica publicación

L-431199
Unica publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 419-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: JOSE ANGEL CABALLERO ALVAREZ, vecino de RINCON SUCIO, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-186-575. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0209, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 9 Hás. + 8510.40 M2, ubicada en CHARCO NEGRO, corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de: LA MESA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Bernabe Rios y Camino a Rodeo.

SUR: José Pantaleon Caballero y Andres Salvador Caballero.

ESTE: Vital Barria Monterrey.

OESTE: Antonio Jordan ccc

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: ELIAS GARCIAS (Usual) ELIAS GARCIA VALDEZ (Legal), vecino de LA CONCEPCION, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-79-1750. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-8822, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 5 Hás. + 5378.13 M2, ubicada en LA CONCEPCION, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Julio Ortiz.
SUR: Camino de Liano de la Cruz al cruce del Camino a Urata.

ESTE: Jeronimo Rosario Hoy Paula Vasquez.

OESTE: Luis Rujano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en La ciudad de Santiago a los 10 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA.
Secretario Ad- Hoc
L-38818

Unica publicación R.

DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 421-93

El Suscrito Funcionario

la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie

9 Hás. + 8510.40 M2, ubicada en CHARCO NEGRO, corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de: LA MESA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Blanca Peníida.

SUR: Callejón a otros lotes.

ESTE: Teodolina Peñalba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA.
Secretario Ad- Hoc
L-38868

Unica publicación R.

la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 9 Hás. + 8510.40 M2, ubicada en CHARCO NEGRO, corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de: LA MESA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Bernabe Rios y Camino a Rodeo.
SUR: José Pantaleon Caballero y Andres Salvador Caballero.
ESTE: Vital Barria Monterrey.
OESTE: Antonio Jordan ccc

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA.
Secretario Ad- Hoc
L-38868

Unica publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 424-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: FHELADELPHIO GONZALEZ RODRIGUEZ (legal) FILADELFO GONZALEZ (usual) y OTROS, vecino de EL CASTILLO, Distrito de: SAN FRANCISCO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-101-1801. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0426, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie

69 Hás. + 3247.94 M2, ubicada en EL CASTILLO, corregimiento de: REMANCI, del Distrito de: SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre del Cattilo a otros lotes.
SUR: Rafael Virzi.

ESTE: Jorge Jimenez y Juan Jimenez.

OESTE: Jose Maria, Rafael Virzi y Terrenos Nacionales Libres (cerros).
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 427-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: ALFONSO ABREGO SANCHEZ, vecino de SONA, Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-42-6181. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9782, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie

0 Hás. + 1008.87 M2, ubicada en CHARCO NEGRO, corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de: LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blanca Peníida.

SUR: Callejón a otros lotes.

ESTE: Teodolina Peñalba.

OESTE: Jose Maria, Rafael

Virzi y Terrenos Nacionales

Libres (cerros).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.

TOMASA JIMÉNEZ CAMARENA.
Secretario Ad-Hoc

L-38871
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA N 2-VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 423-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que: EFREN DARIO VALDEZ RODRIGUEZ, vecino de EL ESPINO DE STA. ROSA, Distrito de: _____ portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-62-39. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6261, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 8 Hás. + 4601.37 M2, ubicada en ALTO DE LOS MARTINEZ, corregimiento de: EL RINCON, del Distrito de: LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Atajaya a La Montañuela, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 49 Hás. + 2319.74 M2, ubicada en SAN MIGUEL, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a vasquez y Camino a San Miguel. SUR: Camino de la Raya a la Gavanza. ESTE: Camino a San Miguel.

OESTE: Camino a San Miguel. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO.
Funcionario

TOMASA JIMÉNEZ CAMARENA.
Secretario Ad-Hoc

L-38871
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA N 2-VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 423-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que: SATURNINO TORIBIO LORENZO, vecino de LA LAGUNA, Distrito de: CALOBRE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-43-20. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0063, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 49 Hás. + 2319.74 M2, ubicada en SAN MIGUEL, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a vasquez y Camino a San Miguel. SUR: Camino de la Raya a la Gavanza. ESTE: Camino a San Miguel.

OESTE: Camino a San Miguel. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO.
Funcionario

TOMASA JIMÉNEZ CAMARENA.
Secretario Ad-Hoc

L-38871
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA N 2-VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 423-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que: ISAAC BATISTA RUJANO, vecino de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-53-259.

Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9301, la adjudicación a título oneroso,

de una parcela de tierra estatal adjudicable, de

una superficie 6 Hás. +

5913.48 M2, ubicada en SANTIAGO, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Isaac Batista Rujano.

SUR: Carretera de tierra

que conduce al ingenio.

ESTE: Plano No. 99-01-6188

de la Corporación Azucarera La Victoria.

OESTE: Felix Rujano Trejos.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de LAS

PALMAS, de esta Provin-

cia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a

Palermo Gaita.

SUR: Jose de los Reyes

Armuñes.

ESTE: Benito Gonzales.

OESTE: Francisco Armeles

Hoy Seferino Armeles.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de LAS

PALMAS o en la

Corregiduría de: _____ y

copia del mismo se entre-

gará al interesado para

que los haga publicar en

los órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días laborables a partir de

la última publicación.

Dado en La ciudad de

Santiago a los 6 días del

mes de septiembre de

1993.

AGRMO. MATEO

VERGARA GUERRERO.

Funcionario

Sustanciador

TOMASA JIMÉNEZ

CAMARENA.

Secretario Ad-Hoc

L-38871
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA N 2-VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 423-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que: ILUMINADA DEL

CARMEN VALDEZ DE

MERO Y OTRO, vecino de

CANTO DEL LLANO, Dis-

trito de: SANTIAGO, -

portador de la cédula de

identidad personal: Nº 9-

98-925. Ha solicitado a la

